

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, Septiembre 18 de 2020.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando de memorial electrónico remitido el día 17 de este mes y año, por el curador ad hoc nombrado en sentencia emitida en el asunto y de escrito enviado por el apoderado de la parte actora en la presente fecha.- Sírvase proveer.-

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO SUSTANCIATORIO No. 453

Cali, Septiembre dieciocho (18) de Dos Mil Veinte (2020)

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2020-00103-00

Del informe de secretaría que antecede, se tiene que el curador ad hoc nombrado mediante sentencia No. 139 emitida en audiencia realizada el 16 de Septiembre de 2020, allega escrito manifestando que acepta el cargo bajo la gravedad del juramento y que cumplirá de buena fe los deberes que ello le impone.

Por otro lado, el apoderado de la parte actora allega escrito mediante el cual solicita copias auténticas de la sentencia y aporta recibo de pago, con el cual acredita el pago al curador ad hoc, los cuales serán agregados al proceso para que obren y consten, y se ordenará enviar a su correo electrónico el acta de audiencia firmada electrónicamente, que tiene los mismos efectos de la firma tradicional, para los tramites pertinentes.

De lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- TENER en cuenta la aceptación del cargo realizado por el abogado ARTURO AGUADO ROJAS, quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía No. 16.581.854, y Tarjeta Profesional No. 21.132 del C.S.J., a quien se le discierne el cargo y lo autoriza para ejercerlo.

2.- AGREGAR al expediente el memorial y anexo allegados por el apoderado de la parte actora.

3.- REMITIR a la parte interesada a través del correo electrónico institucional, el acta de audiencia que contiene la sentencia mencionada, debidamente firmada electrónicamente.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

y.c.a.